



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



**DIPUTADA MA. GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de la **Comisión Permanente** de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA), A INFORMAR LAS CAUSAS DE LA SEQUEDAD (ESTRÉS) Y LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SEGUNDO AHUEHUETE COLOCADO EN LA AVENIDA REFORMA** , conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 5 de junio, se instaló sobre la Avenida Reforma, de la Ciudad de México, un árbol de ahuehuete para sustituir a la emblemática “palmera” de reforma.

A unos días de su plantación, un conductor chocó contra dicho árbol, y ocasionó algunos daños aledaños.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

Posteriormente, el citado ahuehuete, comenzó a secarse, a lo que personal de SEDEMA señaló que se debió a un periodo de adaptación del árbol.

El 11 de marzo fue retirado el citado ahuehuete, manteniendo la versión oficial de que el árbol no estaba muerto aún.

En mayo del presente año, se plantó un segundo ahuehuete en la misma avenida principal.

No sabemos la situación actual de citado árbol, motivo por el cual someto a consideración el presente punto de acuerdo.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la antigua Glorieta de la Palma, fue sometido a consulta popular qué se colocaría en lugar de la antigua palmera.

Después de dicha consulta, se decidió que se colocaría un árbol de ahuehuete.

En ese tenor hubo una tensión de semanas ya que muchos familiares de desaparecidos exigían que se colocara un “antimonumento” en honor a sus familiares.

Fue colocado el ahuehuete entre un doble cerco: el de policías y el de manifestantes que pretendían instalar ahí su “antimonumento”.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

La glorieta con aquél árbol se ubica en el cruce de Paseo de la Reforma con Río Rhin, donde se instaló un templete donde la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, dio la bienvenida al árbol.

Desde el retiro de la palma, la Jefa de Gobierno se mostró renuente a aceptar la toma del espacio por los colectivos de desaparecidos que insistían en convertir el lugar en un memorial.

La fecha de la instalación fue elegida en función de que el 5 de junio se celebraba el Día Mundial del Medio Ambiente. En ese día, realizó su evento en medio de consignas y reclamos de los familiares de desaparecidos.

Posteriormente, y a unos días de haber sido inaugurado, un automovilista chocó con la glorieta donde se plantó el ahuehuete en Paseo de la Reforma.

Al sitio llegó personal de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para evaluar si hubo daños en el ahuehuete, así como en la glorieta, lo que supuestamente hizo del conocimiento a las autoridades correspondientes.

A pesar de los cuestionamientos de la sociedad capitalina y de los legisladores de oposición, el Gobierno de la Ciudad siempre mantuvo la versión de que el árbol no estaba muerto. Sin embargo, el árbol fue retirado en su totalidad el 11 de marzo del presente año

Posteriormente, en mayo del presente año, fue plantado un segundo árbol de ahuehuete en el mismo sitio.

Nuevamente, el árbol presente síntomas de sequía, además de que un sujeto vertió

Plaza de la Constitución No. 7, 2º piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

en junio pasado cemento sobre dicho ejemplar. A pesar de eso, el gobierno local nuevamente mantiene la versión de que todo está bien.

En virtud de lo anterior, y dado el interés que manifiestan las y los capitalinos, realizamos el presente punto de acuerdo, a fin de conocer el verdadero estado que guarda el árbol, y de ser el caso, sea trasladado a la UNAM o al mejor lugar para da atención al citado árbol.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los principios de legalidad y seguridad jurídica, según los cuales, en nuestro sistema jurídico no es posible concebir la actuación de las autoridades, sino enteramente subordinada al derecho.

Así, conforme al primero de los principios referidos, las autoridades del Estado sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y en los términos determinados en la misma; por tanto, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones previstas en la ley que regula sus actos y consecuencias, es decir, la eficacia de la actuación de éstas se encuentra subordinada a que se ubiquen en el ámbito de facultades contenidas en el marco legal que rige su funcionamiento. Es por ello, que el principio de legalidad suele enunciarse bajo el lema de que, mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no está prohibido, las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

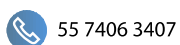
SEGUNDO. – El derecho de petición es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes, normalmente los gobiernos o entidades públicas- por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo, contemplado en el artículo 8 de nuestra Constitución Federal.

TERCERO. – El artículo 7, Ciudad Democrática, inciso D, Derecho a la Información, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

CUARTO.- El artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

QUINTO.- El artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México, tiene la facultad de solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente de este Honorable Congreso, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO. – EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA), A INFORMAR LAS CAUSAS DE LA SEQUEDAD (ESTRÉS) Y LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SEGUNDO AHUEHUETE COLOCADO EN LA AVENIDA REFORMA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 05 del mes de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233
